

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6462 EDICION DE 20 PAGINAS	LUNES, SETIEMBRE 25 DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDIMIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año ..	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—.—	—.—			—.—	—.—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la	palabra		2.50	la	palabra					
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . .	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y:

Nº 3559 del 4|9|61.— Inclúyense en el Plan de Obras Públicas los trabajos de restauración y arreglo de la Iglesia y casa parroquial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán 3115

D E C R E T O S:

M. de A. S. Nº 19576 del 6|9|61.— Designase a la Srta. Gloria Belmonte, en el Ministerio de A. Sociales y S. Pública ... 3115

" " " " 19577 " " — Designase a la Srta. Ana Veggiani, en el Ministerio de A. Sociales y S. Pública 3115

M. de Econ. Nº 19578 del 7|9|61.— Incorpórase la Ley Nº 3639|61 (referente atención estación sanitaria en Chicoana), en la Ley del Presupuesto .. 3115

" " " " 19579 " " — Apruébase el certificado Nº 1— Final de Obra, correspondiente a la Obra "Construcción Horno para Panadería en la Cárcel Penitenciaria de Salta" 3115

M. de Gob. Nº 19580 del 8|9|61.— Déjase cesante a la Srta. Gladys H. Rodríguez, de Escribanía de Gobierno 3115 al 3116

" " " " 19581 " " — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos a llevarse a cabo, preparados por la Comisión Organizadora del homenaje de despedida a S. E. Monseñor Pedro R. Lira, Obispo Titular de San Francisco (Córdoba) 3116

M. de Econ. Nº 19582 " " — Adjudicase la provisión de los materiales licitados por A.G.A.S., para la provisión de herrajes para el anillo de Alta Tensión para la ciudad de Tartagal, a la firma S.O.M.E. S.R.L. y Otros 3116

M. de Gob. Nº 19583 " " — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "El Pucará" S. A., con sede en esta ciudad 3116

" " " " 19584 " " — Ascíendese al Sr. Juan Carlos Erazo, de Jefatura de Policía 3116

" " " " 19585 " " — Dáse de baja al Sr. Vidal V. Jurado Noble, de Jefatura de Policía 3116

" " " " 19586 " " — Amplíanse los términos del Decreto Nº 19330|61, dejándose establecido, que el feriado declarado por el mismo, corresponde a todo el Dpto. de Metán 3116

" " " " 19587 " " — Dánse por terminadas las funciones a diversos cadetes de la Escuela de Policía 3117

" " " " 19588 " " — Rectifícase el Decreto Nº 19133|61 dejándose establecido que la designación lo es a nombre de Francisco de Jesús Mansilla, y no como se consignara en el mismo 3117

" " " " 19589 " " — Apruébase la Resolución dictada por el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau 3117

" " " " 19590 " " — Acéptanse las renunciaciones presentadas por diverso personal de Jefatura de Policía 3117

" " " " 19591 " " — Déjase sin efecto la designación de Sr. Ambrosio Yapura, en Jefatura de Policía 3117

" " " " 19592 " " — Designase a la Srta. Nelly Dolores Dols, Enfermera de Jefatura de Policía 3117

" " " " 19593 " " — Declárase feriado en el Dpto. de Metán, el día 21 del mes en curso, en virtud de los festejos a realizarse en el mismo 3117

" " " " 19594 " " — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Orán, a la Auxiliar de la misma señorita Efigenia Ceja Segovia 3117

" " " " 19595 " " — Designase personal en Jefatura de Policía 3118

" " " " 19596 " " — Déjase sin efecto la designación del Sr. Jesús Antonio Coppa, en Jefatura de Policía 3118

M. de A. S. Nº 19597 " " — Apruébanse las compras directas, de víveres durante los meses de Julio y Agosto de 1961, con destino a los Dptos. de Lucha Antituberculosa, Maternidad é Infancia y Otros 3118

" " " " 19598 " " — Apruébase la Resolución Nº 383—P dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reconociendo los servicios prestados por el Sr. José A. Janer en la Adminit. Provincial, declarase obligatorio el baño garrapaticida para todo ganado vacuno que se introduzca en la ciudad de Salta 3118 al 3119

" " " " 19600 " " — Dispónese la transferencia de partidas a favor del Dpto. de Ciencias Económicas de Salta 3119

" " " " 19601 " " — Confírmase en el cargo de Auxiliar de Lotería de Salta, al Sr. Dante Mario Cabianca .. 3119 al 3120

" " " " 19602 " " — Autorízase al Director Gral. de Inmuebles a suscribir un antecedido de venta con el señor Carlos B. Di Leandro de esta ciudad 3120

PAGINAS

" " " " 19603 " "	— Incorpórase la Ley N° 337 61 (referente becas acordadas a estudiantes) en la Ley del Presupuesto	3120
" " " " 19604 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3120
" " " " 19605 " "	— Liquida partida a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Economía	3120
" " " " 19606 " "	— Liquida partida a favor de la Habitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3120
" " " " 19607 " "	— Liquida partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	3120
M. de Gob. N° 19608 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alcides C. Jesús López de Jefatura de Policía	3120 al 3121
" " " " 19609 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Jefe de Policía de Salta Sr. Alfonso María Paz	3121
M. de A. S. N° 19610 " "	— Autorízase a la Dirección del Ministerio de Asuntos Sociales, a efectuar la compra directa de la firma M. B. Alvarez, de Buenos Aires, los instrumentos para Laboratorio detallados en los pedidos Nos. 3572 y 3573	3121
M. de Econ. N° 19611 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	3121
M. de A. S. N° 19612 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acordando el beneficio de una jubilación ordinaria a la Sra. María Clara Jiménez de Navarro	3121
" " " " 19613 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que dispone liquidar un subsidio a la Srta. Ernestina Herrera	3122
" " " " 19614 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, acordando el beneficio de una pensión a la Sra. Juana L. Lescano de Tolaba	3122
" " " " 19615 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección del Ministerio de Asuntos Sociales	3122
M. de Econ. N° 19616 del 11 9 61	— Liquida partida a favor de la Habitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	3122
" " " " 19617 " "	— Derógase el Decreto N° 144 61, referente a un subsidio otorgado a favor del Club Atlético Cachi de la nombrada localidad	3122

EDICTOS DE MINAS:

N° 9415 — s/p. Benito Casimiro Guareschi — Expte. N° 3621-G	3122
N° 9405 — s/p. Fortunato Zerpa — Expte. N° 3713-Z	3122
N° 9404 — s/p. Victor Zerpa — Expte. N° 3714-M	3123
N° 8399 — s/p. Mariano Sepúlveda — Expte. N° 3730-S	3123
N° 9371 — s/p. Elba Fernández López de Zilli — Expte. N° 3459-F	3123
N° 9370 — s/p. Gilberto Zilli — Expte. N° 3.60-Z	3123

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9447 — Consejo Nacional de Educación Técnica — Licit. Púb. N° 21 — Ampliación edificio Esc. Fábrica N° 32 — Salta	3123
N° 9444 — Jefatura de Policía — Licitación Pública — Provisión Uniformes	3123
N° 9442 — Dirección de Arquitect. de la Pcia. — Licit. Púb. — Construcción Escuela Primaria en Villa San Antonio, Salta	3123
N° 9395 — A. G. A. S. — Licit. Púb. — Ejecución de la obra N° 146	3123
N° 9374 — Correos y Telecomunicaciones. Licit. Púb. N° 16 61	3123
N° 9356 — Instituto Nacional de Salud Mental — Licitación Pública N° 73 61	3123
N° 9332 — Direc. Gral. Fabric. Milit. — Licit. Púb. N° 122 61	3123 al 3124

EDICTO CITATORIO:

N° 9382 — s/p. Teodoro Mamais José Salerno y María Papai de Geracaris	3124
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 9446 — De don Francisco Giner Suay	3124
N° 9426 — De don José Antonio Dioli	3124
N° 9425 — De don Gregorio Lamas Burgos	3124
N° 9418 — De don Maximiliano Arancibia	3124
N° 9413 — De doña Candelaria ú Olegaria Alfaro	3124
N° 9412 — De don Nicolás Funes	3124
N° 9410 — De doña Mauricia Torres de Rojas	3124
N° 9392 — De Don Juan López Torrecillas	3124
N° 9381 — De doña Agustina Sendín Caballero de Caballero Gómez	3124
N° 9380 — De doña Dominga Panzoni de Tibias	3124
N° 9369 — De don Isidoro Prieto	3124
N° 9354 — De don Saleh Ganem	3124
N° 9351 — De don Carlos Elías Juri	3124
N° 9328 — De don Navor Boedo y Azucena Ramírez de Boedo	3124
N° 9327 — De doña Eduarda Juárez Sánchez de García	3124
N° 9307 — De don Alfredo Saman	3124
N° 9303 — De doña Tránsito López de Femayor	3124
N° 9296 — De doña Estevina Herrera de Olivera	3124
N° 9286 — De don Nazario Ruiz y Manuela Acosta de Ruiz	3124
N° 9285 — De don Jorge Loutaif	3124
N° 9271 — De don César Cardozo	3124
N° 9270 — De don Simón Funes y Lorenzo Funes	3124
N° 9269 — De doña Micaela Funes de Alancay y María Alancay de Chocobar	3124
N° 9268 — De don Federico Morales y Juana Celia Miñur de Morales	3124
N° 9264 — De doña Asunción Quiñdor de López	3125
N° 9250 — de don Alejandro Federico Pichotti	3125
N° 9219 — De doña Jorgelina Alicia Percyia	3125
N° 9206 — De don Damián Coronel	3125
N° 9205 — De don Juan Mendoza y María Pérez de Mendoza	3125
N° 9195 — De don Rodríguez Manuel Salustiano	3125
N° 9189 — De don Pedro Hoyos	3125
N° 9185 — De doña Isabel Ivarbal de Tescano	3125
N° 9184 — De don Marcos Pérez	3125
N° 9173 — De don Juan Francisco Murizaga	3125
N° 9156 — de don Eufasio Valderrama o Balderama y Petrona Sajama de Valde-rama o Balderama	3125

PAGINAS

Nº 9145	De doña Catalina E. Vera o Elvira Patrón	3126
Nº 9188	De don Alejandro Kumiko	3125
Nº 9125	De don Marcos Vranjos	3125
Nº 9100	De don Valentín Escalante	3125
Nº 9092	De don Morosini Arrigo	3125

REMATES JUDICIALES:

Nº 9438	Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Rojas Andrés	3125
Nº 9435	Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Ayala Jacinto Octavio vs. Flores José Rojas	3125
Nº 9433	Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Tejerina Vicente vs. Tejerina Armando	3125 al 3126
Nº 9427	Por Andrés Iivento — Juicio: Natal F. Pagés vs. Eduardo Martorell	3126
Nº 9417	Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Víctor Castellani	3126
Nº 9402	Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Alemán Julia A.	3126
Nº 9385	Por José A. Cornejo — Juicio: Salomón Berezá vs. Juan Galli	3126
Nº 9361	Por Andrés Iivento — Juicio: Antonio Fernández vs. Mario Benegas y Manuel M. Ruiz	3126
Nº 9355	Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cia. S. R. L. vs. Achtar Bray Mario	3126
Nº 9353	Por José A. Cornejo — Juicio: Eduardo Gumerardo Gutiérrez vs. Gerardo C. Sartini y Edmundo San Juan	3126
Nº 9350	Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa R. A. y Otros vs. Zuñiga Bonifacia La Mata de	3126
Nº 9359	Por Andrés Iivento — Juicio: Moschetti S.A. vs. Juan Mamani e Ignacio Dávalos	3126
Nº 9340	Por Arturo Salvatierra — Juicio: Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	3126
Nº 9339	Por Arturo Salvatierra — Juicio: Suárez Hnos. vs. Hered' a Juan R. Salus'iano Burgos	3127
Nº 9315	Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Flores Armando	3127
Nº 9304	Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Notari' mce'co Fabricio vs. López Nicolás	3127
Nº 9302	Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión de Kaiman	3127
Nº 9262	Por José M. Risso Patrón, juicio: Banco Provincial de Salta vs. Dámaso Vicente Acosta	3127
Nº 9261	Por Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Diez Luis vs. Sartini Gerardo Cayetano y San Juan Edmundo	3127
Nº 9260	Por Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Diez Luis vs. San Juan Edmundo y Sartini Gerardo Cayetano	3127
Nº 9242	Por Andrés Iivento — Juicio: Juan Justino Aguilar vs. René Anton o Ccca	3127
Nº 9217	Por Martín Leguizamón: juicio: Guillermo Nallar vs. Rodríguez Hnos.	3127
Nº 9144	Por Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: "Echenique, José Luis vs. Vera, Carlos o Carlos Sidonio Vera	3127

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 9221	Por Don Manuel Alberto L desma	3127 al 3128
---------	--------------------------------	--------------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9443	Olive'li Arg. vs. Cia. Financiadora S. A.	3128
Nº 9437	Deiaporte Hnos. S. R. L. vs. Cia. Financiadora de Construcciones	3128
Nº 9436	Gamaplast S. R. L. vs. Alfredo Jorge	3128
Nº 9432	Puló Garcia y Cia. vs. Isidoro Aguilar	3128
Nº 9429	Renzi Bahilla R. de vs. Alvarado Roque A.	3128
Nº 9423	García Pardo, José J. A. L. vs. Hermanos Coll S.R.L. y Co'l Francisco M. A.	3128

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9449	Marcos Saravia Bavio vs. Efraín Vaca	3128
Nº 9424	Municipalidad de Campo Quijano vs. Jacoba Yañez	3128
Nº 9416	Carmen Navarro de López vs. José Víctor López	3128
Nº 9384	Gorena Juan Pedro Adriana Dolores, y María del Carmen Gorena vs. Juan Pedro Gorena	3128
Nº 9309	La Comercial de Rosario Cia Arg. de Seguros vs. López Ifita	3128
Nº 9308	Albornóz María Margarita Villá de vs. Albornóz Walter Linardo	3128
Nº 9249	Juicio: Divorcio: René Fran i co Vilá vs. Teresa Melvina Rivero	3128 al 3129
Nº 9224	Cuéllar Me'ardo vs. A la' d' o González Vignia	3129
Nº 9214	Rescisión de contrato Julia Elena Michel de Isasmendi	3129

INSCRIPCION MANTILERO PUBLICO:

Nº 9405	Solicitado por Carlos Arturo Curá	3130
---------	-----------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL:

Nº 9441	De la firma Quiscaloro Industrial y Forestal Salteña S. R. L.	3130
---------	---	------

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9440	De la firma Quiscaloro Industrial y Forestal Salteña S. R. L.	3130
Nº 9439	De la firma Plaza Montalbetti y Cia. S. R. L.	3130

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 9430	Alfredo Angel y Edmundo Agüero vend' a favor de Atahualpa S. R. L.	3130
---------	--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

Nº 9278	Salem H'braim Masconi transfiere a favor de Cristóbal Marín Tomás y Ricardo Tellechéa	3130
---------	---	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 9145	Centro Comercial Sirio de Campo Santo -- Para el día 12 de Octubre de 1961	3130
Nº 9428	Costa del Bermejo S. A. -- Para el día 6 de Octubre de 1961	3130
Nº 9400	Industrial y Comercial Moschetti S.A., Para el día 30 del corriente	3130
Nº 9394	General Financiera S. A. Para el día 24 del cte.	3130
Nº 9386	Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia -- Para el día 30 del cte.	3130
Nº 9345	La Loma S.A. -- Para el día 11 de Octubre de 1961	3130

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3130
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3130

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY N° 3659

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Inclúyense en el Plan de Obras Públicas los trabajos de restauración y arreglo de la Iglesia y casa parroquial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Artículo 2° — Declárase de carácter preferente la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3° — Ampliase el crédito del Plan de obras en la medida necesaria para el cumplimiento de la presente, de rentas generales y con imputación a esta ley.

Artículo 4° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 4 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cumplesse, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Agr. m. Nac. ALFREDO CHERICOTTI
Sub-Secretario Obras Públicas

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO N° 19576 — A. —

SALTA, Setiembre 6 de 1961.

Expediente N° 36.909/61.

Visto la vacante existente por renuncia de su titular Srta. Mirta Isabel Robino, como Personal Administrativo de la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y siendo de imprescindible necesidad cubrir dicho servicio;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Designase a la Srta. GLORIA BELMONTE—C.I. 96.638, en la categoría de Ayudante 6° —Auxiliar Administrativa de Sub-Secretaría de Asuntos Sociales, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en cargo vacante por renuncia de la Srta. Mirta I. Robino.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E—Inciso I—Item I—Princ. a) 1—Parcial 1— de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 19577 — A. —

SALTA, Setiembre 6 de 1961.

Expediente N° 36.924/61.

Visto que por Memorandum N° 52, emanado de Subsecretaría de Asuntos Sociales se dispone la designación de la Srta. ANA VEGGHIANI como Auxiliar de Asesoría Letrada de este Ministerio en la vacante existente por renuncia de la Srta. Estela Armonía;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal y por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Designase a partir del día 7 de setiembre del año en curso, a la Srta. ANA VEGGHIANI—L.C. N° 2.856.786— en la categoría de Ayudante 9°—Auxiliar de Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en vacante por renuncia de la titular Srta. Estela Armonía.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E—Inciso 1 —Item 1—Principal a) 1—Parcial 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 19578 — E. —

SALTA, Setiembre 7 de 1961.

EXPEDIENTE N° 2585/61.

Visto la Ley N° 3639 promulgada el 14 de agosto p.pdo., por la que se crean cargos de Personal Sub Técnico y de servicio que se incorporan al presupuesto del Ministerio de A. Sociales y Salud Pública y siendo necesaria la incorporación de la misma, a los efectos de hacer efectivos los beneficios acordados por ella;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Incorpórase la ley N° 3639 dentro del Anexo E—Inciso II—Item I—Gastos en Personal—Orden de Disposición de Fondos N° 292, por la suma de \$ 45.127—m/n. (cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesos moneda nacional).

Art. 2° — Incorpórase la ley N° 3639 dentro del Anexo E—Inciso II—Item II—Otros Gastos—Orden de Disposición de Fondos N° 311, por la suma de \$ 753.750,—m/n. (setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3° — Por Contaduría General de la Provincia procedáse a la liquidación de los sueldos respectivos de conformidad a lo discriminado en el presupuesto que corre a fs. 5 de las presentes actuaciones, con imputación a lo estipulado en el artículo 1° y con cargo a las partidas indicadas en el presupuesto correspondiente.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 753.750,—m/n. (setecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), a medida que las necesidades del mismo lo requieran, con imputación a la partida consignada en el artículo 2° y con cargo a los siguientes rubros:

Principal a) 1— 34	\$ 96.000.—
" b) 1— 7	" 456.000.—
" b) 1— 16	" 50.000.—
" b) 1— 17	" 151.000.—

Total..... \$ 753.750.—

Art. 5° — Déjase establecido que las órdenes de pago N° 292 y 311, quedan ampliadas

en las sumas de \$ 45.127.— y 753.750.— m/n. respectivamente.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19579 — E. —

SALTA, Setiembre 7 de 1961.

EXPEDIENTE N° 2581/1961.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1—Final de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Horno para Panadería en Cárcel Penitenciaria—Salta", emitido a favor del contratista Víctor Nazario Fernández, por la suma de \$ 78.900—m/n.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Final de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Horno Panadería en Cárcel Penitenciaria Salta, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista VICTOR NAZARIO FERNANDEZ, por la suma de \$ 78.900,—m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 78.900.—m/n. (Setenta y Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a su beneficiario contratista el importe del certificado en cuestión, con imputación al Anexo H—Inciso I—Capítulo III—Título 10 Subtítulo E—Rubro Funcional VI — Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—"Ampliación, Conservación y Refección Edificios Públicos en toda la Provincia", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 7.890,—m/n. en concepto del 10% de garantía de Obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a "CUENTAS ESPECIALES—DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19580 — G. —

SALTA, Setiembre 8 de 1961.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 de las presentes actuaciones, el señor Escribano de Gobierno, solicita se aplique a la Ayudante Mayor de la citada Repartición, señorita Gladys H. Rodríguez, la sanción máxima que establece el artículo 37° del Decreto N° 10.113/59;

Que el citado funcionario informa que la empleada de referencia no concurrió el día 4 del mes en curso a la oficina, solicitando reconocimiento médico a consultorio;

Que precisamente ese día se hizo presente en la Repartición una persona interesada en la tramitación de una escritura de compraventa que estaba a cargo justamente de la nombrada empleada. Como se trataba de un

caso de urgencia, se sugirió al interesado a que se constituyera en el domicilio de la señorita Rodríguez, a efectos de indagar sobre el estado de dicho documento. Pero ocurrió allí que un familiar de la susodicha le informaba que la misma se había ausentado a la localidad de San Pedro de Jujuy.

Que en conocimiento de esta situación, el señor Escribano de Gobierno, solicitó al Jefe del Servicio de Reconocimiento Médico se constituyera en el domicilio particular de la nombrada empleada a constatar su verdadero estado de salud. Cumplida la visita se obtuvo el mismo resultado. La señorita Rodríguez estaba ausente;

Que hechos de esta naturaleza caen bajo la sanción del art. 37º — del Decreto N° 10.113] 59; haciéndose notar por otra parte que de acuerdo al informe corriente a fs. 4, la Ayudante Mayor de la Escribanía de Gobierno es reincidente en llegadas tarde a su servicio, como asimismo en ausencias sin justificar;

Que en consecuencia la falta cometida por la señorita Rodríguez, debe ser sancionada enérgicamente a los efectos de evitar su repetición, ya que se interpreta que si en esta oportunidad no se toma una medida drástica que evite estas continuas irregularidades, se podrá sentar un precedente que resultaría negativo para la buena marcha de las tareas administrativas;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Déjase cesante, a partir de la fecha del presente decreto a la Ayudante Mayor de Escribanía de Gobierno, señorita GLADYS H. RODRIGUEZ, por las causales enunciadas precedentemente.
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19.581 — G. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

Visto, el homenaje a realizarse en honor de S. E. Monseñor PEDRO R. LIRA, con motivo de su reciente designación por parte de la Santa Sede, como Obispo Titular de SAN FRANCISCO (Poia. de Córdoba), y

CONSIDERANDO:
 Que es propósito del Poder Ejecutivo, adherirse a tan significativo acto en el cual se pondrá de relieve el reconocimiento del pueblo católico salteño, a la eficaz labor pastoral realizada por el distinguido prelado, durante sus tres años de episcopado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos a llevarse a cabo, preparados por la Comisión Organizadora del homenaje de despedida a S. E. Monseñor PEDRO R. LIRA, Obispo titular de San Francisco (Córdoba).
 Art. 2º — Remítase copia del presente decreto, a la Comisión citada precedentemente.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 René Fernando Soto
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19582 — E. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

EXPEDIENTE N° 1092]61.
 Visto las presentes actuaciones elevadas por Administración General de Aguas de Salta relacionadas con la licitación pública para la provisión de herrajes para el Anillo de Alta Tensión de la ciudad de Tartagal, en las

que se agrega la documentación referente al llamado licitatorio;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Adjudicase la provisión de los materiales licitados por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para la provisión de herrajes para el Anillo de Alta Tensión para la Ciudad de Tartagal, a las siguientes firmas y en la forma que se indica a continuación:

S.O.M.S. — S.R.L.: Items I, II y VII: 471 aisladores campana MN 3, al precio total de \$ 25.410,45 m/n.; 400 aisladores campana MN 11 cadena, en la suma total de \$ 140.400 m/n. y 40 pararrayos 13,2 Kw. al precio total de \$ 234.000 m/n. lo que hace un total de adjudicación de \$ 379.819,93 m/n. (Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Pesos c/ 93]100 Moneda Nacional), deducido el 5% de descuento sobre el total, conforme a la propuesta presentada.

ELECTROMECHANICA BARRIOS: 200 Horquillas terminales MN 221, al precio total de \$ 7.350—m/n. y 50 bulones Ho. Gdo. MN 50 en la suma total de \$ 1.050—m/n. lo que hace un total de adjudicación a esa firma, de \$ 8.400—m/n. (Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional) y correspondientes a los Items III y IX de la mencionada licitación.

EDGAR CARLOS RE: con domicilio en la ciudad de Córdoba, los elementos consignados en los Items IV, V, VI y X: 10 seccionadores tripolar MN 255, al precio total de \$ 325.000—m/n.; 50 bulones Hº Gº MN 51 al precio total de \$ 1.150; 50 fusibles primario MN 241, en la suma total de \$ 94.000—m/n.; y 500 pernos recto MN 411 en \$ 34.000—, lo que hace un total general de adjudicación de \$ 445.067—m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional)

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Capítulo III—Título 10—Subtítulo E—Rubro Funcional VII—Parcial 23—del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETT

Es copia:
 E. ANTONIO DURAN
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19583 — G. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

EXPEDIENTE N° 7693]61.
 El doctor Francisco Pablo Maioli en representación de la sociedad denominada "El Pucara Sociedad Anónima, Forestal, Agrícola Ganadera" y por autorización contenida en acta que corre a fojas 6. vuelta del presente expediente, solicita para la misma aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO:
 Que habiendo efectuado el depósito del 10% del capital suscripto y presentado Constancias de los aportes en bienes, como asimismo ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9 punto b- de la ley N° 3540]60;
 Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EL PUCARA SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA, con sede en esta ciudad, que corre de fojas 19 a fojas 24 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19584 — G. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

EXPEDIENTE N° 7678]61.
 Visto la nota N° 960 de fecha 31 de agosto del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese desde el 1º de setiembre del año en curso, al grado de Auxiliar 4º—Mecánico de 1ra. (P.215) de la Policía de Salta, al actual Auxiliar 7º —Mecánico de 2º (F.1879]P.220) don JUAN CARLOS BRAZO, en reemplazo de don Roger Ovidio Gamboni, del Taller Mecánico y Garage.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19585 — G. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

EXPEDIENTE N° 7684]61.
 Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas 954 y 955 de fechas 31 de agosto del año en curso,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja desde el día 3 de setiembre del año en curso al auxiliar 4º (Oficial Inspector F.1990]P.616) de Jefatura de Policía don VIDAL V. JURADO NOBLE, por encontrarse comprendido en el artículo 3º párrafo 2º y 3º del decreto N° 10.113 del 10]12]59.

Art. 2º — Dáse de baja desde el día 24 de agosto del año en curso, al ayudante mayor (Agente F. 1839]P. 1694) de Jefatura de Policía don CATALINO MAMANI, por infracción al artículo 1162º incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19586 — G. —
 SALTA, Setiembre 8 de 1961.

Visto el decreto N° 19.330]61 mediante el cual se declaró feriado el día 25 de agosto ppdo. en la Ciudad de Metán, con motivo de celebrarse en esa las festividades religiosas del Milagro;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
 Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto N° 19.330]61; dejándose establecido, que el feriado declarado por el mismo, corresponde a todo el Departamento de Metán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:
 M. Mirtha Aranda de Urzagasti
 Jefe Sección
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.587 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7679 — 1961

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 959 de fecha 31 de agosto del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones desde el día 1° de agosto del año en curso, a los cadetes de 2° Año de la Escuela de Policía "General Güemes" que seguidamente se detallan, en razón de haber terminado el curso preparatorio.

Claudio Alberto Márquez; Vicente Vélez; Valentín Facundo López; Juan Carlos Molina; Hilario Colque; Julio Horacio Colombres; Adolfo Romero; Roque Manuel Morales; Néstor Martín Arenas; Roberto Jaime; Francisco Bisceglia y Luis Angel Oropeza.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19.588 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7655 — 1961

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 947 de fecha 30 de agosto del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Rectifíquese el inciso d) en el artículo 1° del decreto N° 19.133 de fecha 9 de agosto del año en curso, por el cual se designa a don Francisco De Jesús Maidana, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 2274) de Jefatura de Policía en reemplazo de don José Concepción Galarza, dejándose establecido que lo es a nombre de: Francisco de Jesús Mansilla y no como solicitara originalmente Jefatura de Policía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.589 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7675 — 1961

El Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau en nota de fecha 23 de agosto del año en curso, eleva resolución N° 3 en donde se designa Encargado de Publicidad y Organizador del llamado a licitación para la explotación del yacimiento de agua mineral del citado Hotel.

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébese la resolución N° 3 de fecha 23 de agosto del año en curso, dictada por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, cuyo texto dice:

"Rosario de la Frontera, 23 de agosto de 1961 — RESOLUCION N° 3 Siendo necesario proceder a la designación de una persona que tenga a su cargo todo lo relacionado con la publicidad del Establecimiento Termal; Que asimismo dicha persona tendrá a su cargo lo relativo a la organización y confcción de las bases para el llamado a licitación y explotación de los yacimientos de agua mineral; Por ello; El Administrador del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau —

RESUELVE: 1° — Designase Encargado de Publicidad y Organizador del llamado a licitación para la explotación del yacimiento de agua mineral del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, al señor Felipe Peviani y con anterioridad al día 1° de junio del año en curso, debiendo percibir el mismo una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.00 m.n.). 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas globales para personal temporario del Presupuesto del Hotel Termas de Rosario de la Frontera. 3° Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la aprobación de la presente resolución. Fdo.: ANTONIO RODRÍGUEZ ELLZALDE Administrador Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau. es copia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO 19590 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7680 — 1961

Vistas las renunciaciones interpuestas y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en notas N° 956 y 962 de fechas 31 de agosto y 2 de setiembre del año en curso, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Aceptanse en Jefatura de Policía, las renunciaciones presentadas por el siguiente personal, a partir del día 1° de setiembre del año en curso:

a) Juan José Traversi, en el cargo de ayudante mayor (Agente F. 3646—P.2391);

b) Faustino Cinco, en el cargo de ayudante mayor (Agente F. 3115—P.1867) de la seccional tercera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19.591 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7682 — 1961

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nos. 957 y 958 de fechas 31 de agosto del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 19.126 de fecha 8 de agosto del año en curso, por el que se designaba a don Ambrosio Yapura en el cargo de auxiliar 6° (Chofer P. 239 del Personal de Taller Mecánico y Garage de Jefatura de Policía en reemplazo de don Nazario Isaac, en razón de que el causante desistió de su nombramiento.

Art. 2° — Déjase sin efecto el inciso d) en el artículo 1° del decreto N° 18.549 de fecha 10 de julio del año en curso, por el que se designaba a don Alejo César Cáceres, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 1510) en Jefatura de Policía en reemplazo de don Toribio Gaspar, en razón de que el causante desistió de su nombramiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.592 — G.
Expediente N° 7683 — 1961
Salta, 8 de Setiembre de 1961

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 961 de fecha 1° de setiembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase a la señorita Ne'ly Dolores Dois, clase 1935 L. C. N° 1.133.966 en el cargo de ayudante principal (Enfermera de 3ra. P. 36) del Personal de Medicina Legal de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2° — La empleada designada precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3° del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.593 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961

Atento a lo solicitado por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Metán,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Declárase feriado en el Departamento de Metán el día 21 del mes en curso, en virtud de los festejos a realizarse en el mismo, con motivo de celebrarse la Primera Semana de Metán, y III Exposición Agrícola e Industrial.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.594 — G.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 7708 — 1961

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas Nos. 246 y 293—M—15 de fechas 5 y 4 de setiembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la auxiliar de la misma, señorita Efigenia Celia Segovia, mientras dure la licencia por duelo de la titular señorita Fanny del Milagro Acosta.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Escoipe (Dpto. de Chicoana) a la Autoridad Policial, de la citada localidad, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular Primitiva Cipriana Reales de López.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELI

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19.595 — G.
Salta, 8 de setiembre de 1961
Expediente N° 7701 — 1961

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en 968; 969; 970; 971 y 972 de fecha 4 de setiembre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

a) Felipe Ramos, clase 1940 — M. I. N° 7.254.242 — D. M. N° 63, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 1510) en reemplazo de don Alejo César Cáceres.

b) Ángel Hugo Contreras, clase 1939 — M. I. N° 7.253.323 — D. M. N° 63, en el cargo de auxiliar 7° — (Mecánico de 2da. P. 228) del Personal de Taller Mecánico y Garage en reemplazo de don Oriando Alfredo Veiga.

c) Lorenzo Belsizán, clase 1940 — M. I. N° 7.255.782 — D. M. N° 63, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 2345) en reemplazo de don Aldo Marcelo González.

ch) Efraim Roque Sosa, clase 1932 — M. I. N° 7.226.507 — D. M. N° 63, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 2403) en reemplazo de don Arcadio Figueroa.

d) Jesús Alberto Acoza, clase 1931 — M. I. N° 7.226.634 — D. M. N° 63, en el cargo de ayudante mayor (Agente P. 2352) en reemplazo de don Ramón Raúl Frías.

e) El personal designado precedentemente cumple con lo dispuesto en el artículo 6° de decreto N° 9735 — del 20—XII—59 y artículo 3° del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.596 — G.
Salta, Setiembre 8 de 1961
Expediente N° 7703 — 1961

VISTO la nota N° 973 de fecha 4 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el decreto N° 19.134 de fecha 9 de agosto de 1961, del señor Jesús Antonio Coppa, en el cargo de Ayudante Mayor — Pintor (P. 229) del Personal de Taller Mecánico y Garage de la Policía de Salta, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19.597 — A.
Salta, 8 de setiembre de 1961
Expediente N° 36.873 — 1961

Visto en este expediente las actuaciones relacionadas con las compras directas de verduras, frutas, pollos, pescados y huevos, durante los meses de Julio y Agosto de 1961, con destino a los Departamento de Lucha Antituberculosa, Maternidad e Infancia, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Dirección de Patronato y Asistencia Social

de Menores, Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" y Centro de Higiene Social y teniendo en cuenta que las mismas se efectuaron de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 18.794 de fecha 20/7/61, se hace necesario aprobar las mencionadas compras las que ascienden a un total de \$ 435.124.75 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Atento a lo manifestado en Memorandum N° 622 y a lo informado por Dirección de Administración.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las compras directas de verdura, frutas, pescados y huevos, durante los meses de Julio y Agosto de 1961, con destino a los Departamento de Lucha Antituberculosa, Maternidad e Infancia, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y Centro de Higiene Social, efectuados por los citados servicios, las que ascienden a la suma de \$ 435.124.75 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Item 2 — "Otros Gastos" — Principal a) 1 Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos," con los siguientes incisos:

Inciso 3	\$ 199.996.30
" 4	" 133.300.50
" 5	" 31.639.55
" 7	" 50.000.—
" 18	" 10.177.90
" 12	" 10.010.50

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 19.598 — A.
Salta, 8 de setiembre de 1961

Expte. 2239 —J— 1961 (N° 987/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).
Visto en este expediente la resolución número 333 —P— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don José Antonio Janer; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 31 de agosto de 1961, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos computos, el peticionante cuenta 62 años, 10 meses y 2 días de edad y 20 años, 1 mes y 29 días de servicios, los que, con la compensación de 7 años 11 meses y 1 día de servicios se transforman en 55 años de edad y 24 años 1 mes de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 33—3—40 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 44.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 333 —P— del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 24 de agosto de 1961, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1° — "RECONOCER los servicios prestados por el señor José Antonio Janer en la Dirección de Precios y Abastecimientos, durante 9 (Nueve) Años, (1) Mes y 25 (Veinticinco) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 2.100.36 (Dos Mil Cien Pesos con Ochenta y

Seis Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2° — "ACORDAR al Auxiliar 4° de la Dirección de Precio y Abastecimiento, señor José Antonio Janer, Mat. Ind. N° 3.924.584, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual establecido de acuerdo a la Ley 3372, de \$ 2.873.38 (Dos Mil Ocho-cientos Setenta y Tres Pesos con Treinta y Ocho Centavos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 19.599 — E.
Salta, 8 de Setiembre de 1961
Expediente N° 2341 — 1961

VISTO la importancia del decreto N° 17.955 del 29—V—61, y la necesidad de su ampliación y modificación en algunos aspectos en beneficio de medidas más efectivas en la lucha contra la garrapata y al par facilitar su aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Rural Salteña como así firmas particulares son poseedoras de instalaciones necesarias y eficientes para efectuar baños garrapaticidas.

Que la ubicación de los baños resulta de fundamental importancia en el transporte de hacienda.

Que existiendo el propósito de facilitar dicha tarea, teniendo en cuenta los lugares de tránsito o entrada de hacienda en la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Declárase obligatorio el baño garrapaticida para todo ganado vacuno que se introduzca en la ciudad de Salta, ya sea para su faenamiento, inverne, exportación o en calidad de tránsito para otros lugares de la provincia, provenientes de zonas sucias.

Art. 2° — La obligación determinada en el Art. 1°, debe cumplirse inmediatamente después de descargado el o los animales o al comenzar el transporte de la hacienda. Si el baño se efectúa en la Sociedad Rural Salteña, dicho organismo certificará bajo firma de responsable y sello de la institución, el número de cabezas bañadas y fecha al dorso de la guía de tránsito. Será de fomento el precio de dicho baño. En caso de utilizarse instalaciones particulares se solicitará la certificación del mismo a las Municipalidades o Policías del Departamento.

Art. 3° — La Municipalidad y la Policía de Salta, no extenderá permiso de carneo ni guía de tránsito, sin previo justificativo de haber cumplimentado las obligaciones de lo dispuesto por el Art. 1°.

Art. 4° — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por intermedio de su Departamento de "Fomento Agropecuario", controlará estrictamente el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° en todos aquellos casos, en que no pudiera tener intervención directa la municipalidad o la policía.

Art. 5° — Establécese al titular de la hacienda una multa de \$ 500 m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), por cada animal que se encuentra en infracción.

Art. 6° — Derógase el decreto N° 17955/61 y toda disposición que se oponga al presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
OLBER DOMENICHELLI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19.600 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1961

Expediente Nº 2505 — 1961

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a fin de reforzar parques de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución Nº 316/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades del Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n 6.000 (Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a tomarse del Anexo I — Inciso Único — ítem II — Crédito Global de Emergencia Principal a) 2 — Parcial 1, para reforzar el Parcial 17 "Moblaje, artefactos y tapicería" del Anexo D — Inciso X — Otros Gastos — Principal a) 1 del Presupuesto en vigor del Departamento de Ciencias Económicas de Salta — Orden de Disposición de Fondos Nº 114.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 114, queda ampliada en la suma de \$ 6.000 m/n.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.
Santiago Félix Alonso Herrero

DECRETO Nº 19.601 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1961

Visto lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en el cargo de auxiliar de la Lotería de Salta, dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social a don Dante Mario Cabañaca, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba para el que fue designado interinamente.

Art. 2º — Déjase cesante al 31 de agosto pasado al auxiliar de la Lotería de Salta, don Domingo Félix Salinas, por dimitir el cargo de oficial ayudante en la Policía de Salta, desde el 12/7/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19.602 — E.

Salta, Setiembre 8 de 1961

Expediente Nº 2168 — 1961

Visto estas actuaciones en las que don Carlos Leonardo Di Leandro, con domicilio en la calle General Güemes Nº 1548 de esta ciudad, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda por cuenta propia conforme a disposiciones de la ley Nº 1338; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que se encuentra debidamente acreditado por el recurrente encontrarse comprendido en las disposiciones legales pertinentes, careciendo de bienes inmuebles y tratarse de una persona de recurso económicos limitados;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor Carlos Bernardino Di Leandro, L. E. Nº 267455 — domiciliado en la calle General Güemes Nº 1548 de esta ciudad, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 21 — fracción 1º — sección N — catastro Nº 30.197 de la capital, con una superficie de 637,75 m², al precio de \$ 14.969.— m/n. (Catorce Mil Novcientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por los decretos Nos. 4681/56 y 551/58.

Art. 2º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19.603 — E.

Salta, 8 de Setiembre de 1961

Expediente Nº 2566 — 1961

VISTO la Ley Nº 3637 de fecha 10 de agosto de 1961, por la que se concede una beca de \$ 1.000.— mensuales, a los estudiantes Oscar Giroto, Rogelio Silva y Carlos Luis Nallim, hasta la terminación de sus respectivas carreras; siendo necesaria su incorporación a la ley de Presupuesto en vigor y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 3637 de fecha 10 de agosto de 1961, dentro del Anexo D — Inciso I — Ítem II — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial "Ley 3637 — Becas Oscar Giroto, Rogelio Silva y Carlos Luis Nallim" del Presupuesto, en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 92 — Ejercicio 1960/61.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$n. 8.128.50 (Ocho Mil Ciento Veintiocho Pesos con 50/100 Moneda Nacional), por el concepto de becas correspondientes a 23 días de mes de agosto y a los meses de se-

tiembre y octubre del corriente año, resultando por cada beca de la suma de \$ 2.709.50 m/n.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida cuya incorporación se dispone por el Art. 1º.

Art. 4º — Déjase establecido que en virtud a lo dispuesto precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 92 queda ampliada en la suma de \$ 8.128.50 m/n.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19.604 — E.

Salta, 8 de Setiembre de 1961

Expediente Nº 2507 — 1961

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la liquidación de fondos a fin de abonar los servicios contratados por el Ingeniero Agrónomo don Adolfo Rodríguez y que fueran aprobados por decreto Nº 18620 — 1961;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 45.000.— m/n. (Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) para que, mediante libramientos parciales y ante la oportuna presentación de las planillas respectivas, se abone al ingeniero agrónomo don Adolfo Rodríguez, la suma de pesos 15.000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, de conformidad a los términos del contrato suscripto entre las partes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C — Inciso VII — Ítem II — Otros Gastos — Principales a) 1 — Parcial 17 — Orden de Disposición de Fondos Nº 97, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 19.605 — E.

Salta, 8 de Setiembre 1961

Expediente Nº 1852 — 1961

VISTO estas actuaciones por las que se gestiona la liquidación de la suma de \$ 560.000.— a favor Diesel Argentina, en concepto del 50% del monto total adjudicado por decreto Nº 15.875/60 y de conformidad a lo convenido oportunamente para el carrozado de chasis Skoda de propiedad de la Provincia;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 560.000.— m/n. (Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que por intermedio de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal haga efectivo dicho importe a la firma Diesel Argentina, por

el concepto expresado, con imputación al Anexo C — Inciso I — Otros Gastos — Principal b) 1 — Parcial 22 — Orden de Disposición de Fondos N° 103, del Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19.606 — E.
SALTA, 8 de Setiembre de 1961
Expte. N° 2580 — 1961
VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación factura por la suma de \$ 46.475, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de premio de responsabilidad civil por la cobertura de este riesgo desde el 2/11/60 al 23/5/61.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$N. 46.475.— (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone la factura de referencia, con imputación al Anexo C — Inciso VII — Otros Gastos — Item II — Principal a) 1 Parcial 35 del Presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 97.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19607—E.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 2488—61.
VISTO este expediente por el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita liquidación de la suma de \$ 1.729.985.58 m\$N., a fin de cancelar facturas de acreedores según detalle de fs. 2 y que fueron oportunamente comunicadas a los fines de la apertura de la cuenta "Residuos Pasivos" del Ejercicio 1959/60;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.729.985.58 m\$N. (Un Millón Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), para que en forma directa haga efectiva a sus beneficiarios el importe de las facturas de referencia, con imputación a la cuenta "Residuos Pasivos—Ejercicio 1959/60— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19608—G.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 7704—61.
VISTO las Notas Nos. 964 y 967 de fecha 4 de setiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase desde el día 6 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 6°— Chófer (F. 1903[P. 246]), del Personal de Taller Mecánico y Garage de la Policía de Salta, señor Alcides César Jesús López.

Art. 2° — Acéptase a partir del día 1° de setiembre del año en curso la renuncia presentada por el Ayudante Mayor — Agente (F. 3575[P. 2561]), de la Policía de Salta, don José Gil Palacios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli
Ministro Interino de Gobierno

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19609—G.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 7705—61.
VISTO la Nota N° 974 de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 5 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Sub-Jefe de Policía de Salta, señor Alfonso María Paz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
Olber Domenichelli
Ministro interino de Gobierno

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19.610—A.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 35.903—61.
VISTO el pedido formulado por el Jefe del Laboratorio Experimental del Departamento de Lucha Antituberculosa, referente a la provisión de un Cuogulador de Koch, un Centrífuga "Ecco" y una Estufa Esterilizadora; y

—CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11, dicha compra es viable por estar encuadrada en las disposiciones del Art. 55°— Inc. g) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57, que establece: "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre que no hubieren sustitutos convenientes";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por intermedio de su Oficina de Compras, a efectuar la adquisición en forma directa a la firma: M. B. Alvarez, de la ciudad de Buenos Aires, de los instrumentos para Laboratorio Experimental detallados en los pedidos Nos. 3572 y 3573, adjuntos

a F.S. 3/5 de estas actuaciones por un total de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 68.600.— m\$N.), con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa; en virtud de las disposiciones del Art. 55°—Inc. g) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 3— Item 2— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1960/61.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 19611—E.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 2621—1961.

VISTO este expediente por el cual los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, elevan cartas de fianzas otorgadas por el Banco Provincial de Salta en remplazo de los depósitos en garantía retenidos sobre los certificados de las obras "Escuela Nacional N° 376 de La Silleta" y "Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti — Metán";

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el reemplazo propuesto por los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de liquidarse los certificados correspondientes a las obras "Escuela Nacional N° 376 de La Silleta" y "Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti — Metán", por las Cartas Fianzas otorgadas por el Banco Provincial de Salta a favor de los nombrados contratistas.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 238.135.12 m\$N. (Dieciséis mil y Ocho Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos con 12/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone dicho importe a sus beneficiarios, en devolución de los siguientes depósitos en garantía:

Obra: "Construcción Escuela Nacional N° 376 de La Silleta":
Certificado N° 5 \$ 13.925.94
Certificado N° 6 " 39.856.46

Obra: "Construcción Escuela Primaria Juana Manuela Gorriti—Metán":

Certificado N° 2 \$ 60.837.83
Certificado N° 3 " 67.918.28
Certificado N° 4 " 55.547.61

..... \$ 154.403.72

Total General \$ 238.135.12

Esta erogación deberá ser imputada a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19612—A.
SALTA, Setiembre 8 de 1961.
Expte. N° 2223—N—1961 (N° 1829/56 y 1047/61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 334—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

des de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por doña María Clara Jiménez de Navarro; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las presentes actuaciones, al 31 de agosto del corriente año, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 61 años, 1 mes y 2 días de edad y 27 años, 11 meses y 23 días de servicios que, con la compensación de 4 años y 10 días del excedente de edad para aumentar 2 años y 5 días de servicios, se transforman en 60 años y 22 días de edad y 30 años de servicios;

Atento a cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 y 14; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46, Ley 104/49, Decreto Ley 77/56 y Ley 3372/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 334—P. del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de agosto de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la Ajujante 3º (Ernestina Herrera) del Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, s.ñora María Clara Jiménez de Navarro, Mat. Ind. N° 9.461.096, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 2.952.— m/n. (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional), de erminado de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Aceptar que la señora Matía Clara Jiménez de Navarro abone a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que comience a percibirlos, los siguientes cargos: \$ 519.75 m/n. (Quinientos Diecinueve Pesos con Setenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), cargo Art. 51 de la Ley 11.110, § 143.96 m/n. (Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Novena y Seis Centavos Moneda Nacional), por cargo propio y \$ 1.318.46 m/n. (Un Mil Treientos Dieciocho Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, por servicios que oportunamente le reconociera.

Art. 3º — Solicitar de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos la transferencia de la suma de \$ 770.76 m/n. (Setecientos Setenta Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes ingresados con más sus intereses.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 19613—A.

SALTA, Setiembre 8 de 1961.

Expte. N° 2229—H—1961 (N° 3293/59, 1327/43, 2563/47, 766/50, 647/44, 3533/59 y 3533/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 343—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que dispone liquidar a las señoritas Ernestina Herrera y María Argentina Ovejero el subsidio del artículo 71 del Decreto Ley 77/56 y los beneficios impagos del jubilado Domingo Néstor Herrera, fallecido el 29 de junio de 1959, en forma proporcional a los gastos que las mismas efectuaron para la asistencia médica e inhumación del causante, de acuerdo a documentación presentada;

Atento a los informes de fojas 20 a 26 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 31,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 343—P. del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de agosto de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Liquidar a favor de la señorita Ernestina Herrera la suma de \$ 6.443.42 m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional) y de la señorita María Argentina Ovejero \$ 4.119.55 m/n. (Cuatro Mil Ciento Diecinueve Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de proporción sobre haberes impagos y subsidios por reintegro de gastos de sepelio del ex-jubilado fallecido, don Domingo Néstor Herrera, imputándose el importe de \$ 5.562.97 m/n. (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional), a la cuenta "Beneficios Impagos" y \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a "Subsidio Artículo 71 — Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 19614—A.

SALTA, Setiembre 8 de 1961.

Expte. N° 2237—T—1961 (N° 3248/61 y 4700/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 374—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Juana Lucía Lescano de Tolaba en su carácter de viuda del jubilado José Cruz Tolaba; y

—CONSIDERANDO:

Que, con la documentación y resolución judicial respectivas se encuentran probados: el fallecimiento del causante y los vínculos que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 6 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 374—P. del Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de agosto de 1961, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar el beneficio de pensión que establece el Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora Juana Lucía Lescano de Tolaba, Mat. Ind. N° 1.257.340, en su carácter de viuda del ex-jubilado fallecido, don José Cruz Tolaba, con un haber mensual de \$ 1.662.77 m/n. (Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional), determinado de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 19615—A.

SALTA, Setiembre 8 de 1961.

Expte. N° 36.880—61.

VISTO en este expediente las planillas que corren a fs. 1/5, referente a sueldo, Sueldo Anual Complementario, 30 o/o, perteneciente

al señor Zacarías Vázquez —empleado del Ministerio del rubro—, correspondiente al mes de Julio de 1960, y teniendo en cuenta que las mismas no fueron abonadas a su término pasaron a ejercicio vencido y ya cerrado, siendo por lo tanto concurrentes a las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Atento a los informes emitidos por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas que corren a fs. 1/5 de estos obrados, correspondiente a sueldo, Sueldo Anual Complementario y 30 o/o del mes de julio de 1960, a favor del señor Zacarías Vázquez — empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.941.87 m/n. (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Líquidese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 3.941.87 m/n. a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido en el Artículo 2º y a fin de hacer efectivo dicho importe al beneficiario en la forma y proporción que correspondiera, con cargo de rendición de cuenta; debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso Único —Deuda Pública— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 269 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 19616—E.

SALTA, Setiembre 11 de 1961.

VISTO estas actuaciones en las que la Cooperativa Agrícola General San Martín de Metán Ltda., solicita un subsidio para poder concretar la realización de su 3º Exposición Agrícola Ganadera e Industrial a realizarse entre los días 21 y 24 del mes en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que siempre ha sido propósito del gobierno colaborar con las entidades que se dedican a actividades vinculadas al mejoramiento agropecuario de la provincia como un medio de propender a su mejor desarrollo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquidarse por su Tesorería General a favor de la Habilidad de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— m/n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta la haga efectiva a la Cooperativa Agrícola General San Martín de Metán Ltda. por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 97, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 19617 — E. —

SALTA, Setiembre 11 de 1961.

Visto que mediante decreto N° 17.444 de fecha 26 de abril de 1961—Orden de Disposición de Fondos N° 367— se dispuso el otorgamiento de un subsidio por \$ 20.000—m/n. a favor del Club Atlético Cachi, de la nombrada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución beneficiaria materialmente se vé impedida de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 19.010/61, en virtud de la urgente necesidad de realizar los trabajos para cuyo objeto se dispuso el subsidio, en razón de la imminente visita al pueblo de Cachi por parte del Excmo. Sr. Ministro de Salud Pública de la Nación;

que ante tal circunstancia resulta conveniente destinar el subsidio a la Municipalidad de Cachi a fin de que ésta haga ejecutar los trabajos en un valor equivalente a la suma de \$ 20.000—m/n., importe del subsidio otorgado al Club de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el decreto N° 17.444 de fecha 26 de abril de 1961 ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 367.

Art. 2° — Océrgase un subsidio por la suma de \$ 20.000—m/n. (Veinte Mil Pesos Mone. da Nacional) a favor de la MUNICIPALIDAD DE CACHI, a fin de que ésta destine dicho importe a la construcción de alambrado y vestuarios en el estadio del Club Atlético Cachi de la citada localidad.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese en forma anticipada a favor de la Municipalidad de Cachi la cantidad de \$ 20.000—m/n. (Veinte Mil Pesos Mone. da Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto expreso, imputándose la erogación al Anexo H—Capítulo III—Título 10—Subtítulo I—Rubro Funcional—VII—Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial del presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 9415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR BENITO CASIMIRO GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3.621 — G — EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1960.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste de la mina "Vicuña", por el límite de la misma, se mide hacia el Sudoeste 2.400 metros hasta el punto de partida (P.P.), desde allí al Este 2.000 metros y al Sud 3.600 metros, desde allí al Oeste 2.500 metros y al Norte 3.000 metros, desde donde al Este se mide 500 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro solicitado. La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 225 hectáreas al cateo 3618—A—60 y en aproximadamente 3 hectáreas a la mina Vicuña, Exp.º 1237—G—42, resultando una superficie libre aproximada de 1772 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, julio 13 de

1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia, de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 22 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario
e) 21—9 al 4—10—61

N° 9405 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA EN EXPEDIENTE N° 3713.Z EL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1961 A HORAS NUEVE.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida la Cúspide del Cerro Chipas, desde ahí se medirán 2.000 metros al este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud y 3.000 metros al Este, hasta topar el punto de partida, cerrando así el perímetro solicitado. Dentro de la zona solicitada se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la Cantera "María Luisa" expte. N° 1940.M-52, además la citada superficie no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Agosto 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 24 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO - Secretario
e) 20/9 al 3/10/61

N° 9404 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES Y LA POMA PRESENTADA POR EL SEÑOR VICTOR ZERPA EN EXPEDIENTE NUMERO 3714.M EL DIA SEIS DE FEBRERO DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Como punto de partida será la cúspide del Cerro Chipas donde está el P.P., desde ahí se medirán 3.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, 4.000 al Norte y 2.000 metros al Oeste a topar el punto de partida cerrando así el perímetro solicitado. Dentro de la zona solicitada se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la Cantera "Susy II" Expte. 1939.M-52, además la citada superficie no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, agosto 3 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 24 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 20/9 al 3/10/61.

N° 8399 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO SEPULVEDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3730.S EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1961 A HORAS DIEZ Y CINCUENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.), el cerro Del Medio y con un azimut de 143° se miden 14.100 metros para llegar al punto de partida (P.P.), desde donde se miden 4000 m. al Este, 5000 m. al Sud, 4000 m. al Oeste y finalmente 5000 m. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, agosto 28 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, agosto 28 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre 12 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 20/9 al 3/10/61.

N° 9371 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MENTAN PRESENTADA POR LA SEÑORA ELBA FERNANDEZ LOPEZ ZILLI EN EXPEDIENTE NUMERO 3459-F EL DIA DIEZ DE MAYO DE 1960 A HORAS ONCE Y SEIS MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el mojón límite de propiedad situado al Suroeste de la finca Las Cuestitas, el cual determina un vértice hacia el cual llega la serranía de la Bodeguita.

Este vértice figura en el plano adjunto con la designación P.P.. Desde PP. se miden 500 metros al Norte con un azimut de 360° hasta encontrar el punto A; desde este punto con un azimut de 90° se miden 3000 metros al Este hasta el vértice B; desde allí, con un azimut de 180° se miden 5.000 metros al Sur hasta el vértice C; desde allí, con un azimut de 270° se miden 4.000 metros al Oeste hasta el vértice D; desde allí, con un azimut de 360° se miden 4.000 metros al Norte hasta el vértice E, y finalmente, desde E con un azimut de 90° se miden 1.000 metros al Este hasta encontrar el punto A.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas. Salta, mayo 5 de 1961.

Dr. JOSE ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 18 al 29/9/61.

de JOSE ANTONIO DIOLI para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 21-9 al 3-11-61

de o. Franzoni o Pansoni o Franzoni de Tibias o Tivia o Tibia o Tibio o Tiblias o de Tiblas".

Metán, Setiembre 7 de 1961
JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9286 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de NAZARIO RUIZ y MANUELA ACOSTA DE RUIZ por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—

SALTA, Agosto 25 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 1/9 al 18/10/61.

Nº 9425 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LAMAS BURGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21-9 al 3-10-61

Nº 9369 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDORO PRIETO por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8/9/61.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.
Secretario
e) 18/9 al 30/10/61.

Nº 9285 — SUCESORIO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don JORGE LOUTAIF, por el término de 30 días.

SECRETARIA, Agosto 25 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 1/9 al 18/10/61.

Nº 9418 — EDICTO:

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ARANCIBIA, Maximiliano por el término de 30 días.

Secretaria, septiembre 19 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9354 —

El Señor Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH GANEM para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de Setiembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO —
Secretario.
e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9271 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR CARDOZO, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 24 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 17/10/61.

Nº 9413 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Candelaria u Olegaria Alfaro por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 21/9 al 3/11/61.

Nº 9351 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, primera nominación, de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIAS JURI. Salta, 7 de setiembre de 1961. — Rodolfo José Urtubey, Secretario.

e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9270 — El Juez en lo Civil y Comercial de ta días a herederos y acreedores de SIMON FUNES y LORENZO FUNES, para que hagan Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días sus derechos.

SALTA, Agosto 24 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 17/10/61.

Nº 9412 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Nicolás Funes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9328 — EDICTOS.— El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Navar Boedo y Azucena Ramírez de Boedo. — Salta, 9 de Agosto de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9269 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHAELA FUNES DE ALANCA Y MARIA ALANCA Y DE CHOCOBAR, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 24 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 17/10/61.

Nº 9410 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA TORRES DE ROJAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 7 de 1961

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9327 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Eduarda Juárez Sánchez de García, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.— Salta, Setiembre 6 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9268 — El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO MORALES y JUANA CELIA MIÑUR DE MORALES, para que hagan valer sus derechos, por treinta días.

SALTA, Agosto 24 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 17/10/61.

Nº 9392 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ TORRECILLAS. Salta, 12 de septiembre de 1961.

Dr. Rodolfo José Urtubey, Secretario.
RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado
Secret. del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9331 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA SENDIN CABALLERO DE CABALLERO GÓMEZ o AGUSTINA SENDIN DE CABALLERO GÓMEZ. Metán 7 de Setiembre de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9380 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Parzoni o Panjo-

Nº 9307 — El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 23151/61; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMAN para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Agosto 31 de 1961.
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 5/9 al 20/10/61.

Nº 9303 — SUCESORIO:

—Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRANCITO LOPEZ DE FEMAYOR.—

METAN, Setiembre 1º de 1961.
JUDITH L. de PASQUALI — Secretaria.
e) 5/9 al 20/10/61.

Nº 9296 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Etelvina Herrera de Olivera.—

SALTA, Agosto 30 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 4/9 al 19/10/61.

Nº 9264 — EDICTOS SUCESORIOS:

—El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ, Asunción Quipildor de, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 30 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 31/8 al 17/10/61.

Nº 9250 — SUCESORIO:

—El Doctor Ernesto Saman, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Alejandro Federico Pichotti para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Agosto 25 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 30/8 al 16/10/61.

Nº 9219 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia, Civil y Comercial, 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA ALICIA PEREYRA para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, agosto 18 de 1961
Dr. MANUEL MOGRO MORENO.
Secretario
e) 25-8 al 10-10-61

Nº 9302. — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Terreno — BASE \$ 40.000. —

—El día 23 de Setiembre de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad remataré con la base de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, lote de terreno ubicado en esta ciudad, en la esquina formada por las calles San Juan y La Madrid, individualizado como lote Nº 30 en el plano de loteo, con extensión de 12 metros sobre la calle San Juan por 32 metros de fondo sobre la calle La Madrid, y limita; Sud, calle San Juan; Norte, con el lote Nº 31; Oeste, con calle La Madrid y al Este, con el Lote 29. — Nomenclatura Catastral — Partida 7586 — Sec. E — Manz. 40 — Parcela 19 — Título, folio 359 — asiento 1, libro 13 R. de I. Capital. — Señala en el acto, el 20 o/o a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez 4ta. Nom. en lo C y C. en autos; Sucesión de P. Kaiman — Comisión a cargo del comprador — Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente ver plano en escritura Nº 38 año 1937, escribano A. Peñalba. — El inmueble se encuentra con ocupantes.

e) 5 al 28/9/61.

Nº 9262 — Por: José Martín Rizzo Patrón.
(De la Corporación de Martilleros)

—Judicial — Un lote de Terreno en la ciudad — BASE: \$ 3.333,32

—El día Lunes 25 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nomin. en autos; Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Damaso Vicente Acosta — Expte. Nº 29.140/61, remataré CON BASE de \$ 3.333,32 m/n., o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la calle Acevedo, entre Obispo Romero y Juan Fernández, que mide según Título, 8 m. frente x 30 m. fondo, y limita al N. con calle Acevedo (antes Zabala); al S. con lote Nº 265; al E. con lote Nº 167 y al O. con lote Nº 165. — El mencionado lote le corresponde al demandado s/Título inscripto al Fo. 428 Asiento 4 del Libro Nº 60 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura: Catastro Nº 10.165 Sec. C — Mz. 47 — Parc. 23. — El comprador abonará en el acto del Remate, el 30% de señal a cta. del precio más la comisión de arancel; el saldo a la aprobación judicial de la subasta. — Edictos: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. — Salta, 9 de Agosto de 1961. — José Martín Rizzo Patrón — Martillero Público

e) 31/8 al 25/9/61.

Nº 9261 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
—Judicial — Inmuebles en Villa San Lorenzo —

—El 3 de Octubre de 1961, hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 4.738,66 m/n. y \$ 13.722,66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de su v/fiscal, los inmuebles que s/tit. reg. a folio 239, As. 1 del Libro 126 R. I. Cap., le pertenece a Don Gerardo Cayetano Sartini, ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, con ext. y límites que le dan sus tit. — Catastros Nros. 25422 y 25423. — Señala 30%. Comisión ego. comprador. Ordena Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en juicio — DIEZ Luis vs. SARTINI, Gerardo Cayetano y SAN JUAN Edmundo Emb. Preventivo Exp. 29.107/61.

e) 31/8 al 28/9/61.

Nº 9260 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos.
Judicial — Inmuebles en Villa San Lorenzo

—El 4 Octubre 1961, hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 16.380. — m/n. y \$ 23.079,32 m/n., equivalentes a las 2/3 ptes. de su v/fiscal, los inmuebles ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Cap., Catastros Nros. 25406 y 25407, respect., los que s/tit. reg. a folio 239, As. 1, L. 126 R. I. Cap., pertenecen a D. Gerardo Cayetano Sartini. Por ext. y límites, ver su tit. Ordena Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación juicio: Diez, Luis vs. San Juan Edmundo y Sartini Gerardo Cayetano — Emb. preventivo, Exp. 29.125/61.

e) 31/8 al 25/9/61

Nº 9242 — Por: ANDRÉS ILVENTO —
JUDICIAL. — El día 22 de Setiembre de 1961, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), Ciudad, a las 18 horas remataré por disp. señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en el juicio seguido por Celia Lozano como cessionaria de Juan Justino Aguilár vs. René Antonio Coca, Expte. Nº 6035/61, lo siguiente: Un inmueble ubicado calle Virgilio Tedín esq. Estero, inscripto al folio 359 asiento 1 del libro 273 de R. I. de la capital. Catastro Nº 34948 sección D. manzana 70a parcela 1 BASE de venta las 2/3 partes de su tasación fiscal o sean (\$ 6.666,67 m/n.), Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con 67/100, seña 20 o/o a continuación una motoneta "LIDO" verla calle J. A. Fernández N.º 1048; en buen estado, mod. 319 70 c.c. Nº. 1110118. BASE de venta (\$ 54.400. — m/n.), importe del Crédito Prendario, seña 20 o/o saldo de ambos al aprobarse las subastas por el Juzgado. Com. s/aran cel a c/ de los adquirentes. — Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 10 días. — Informes al suscrito Martillero Público.

Habilitada los días festividades del Señor del Milagro.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público.

e) 29/8 al 28/9/61.

Nº 9217 — Por: MARTIN LEGUIZAMON.
JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL:
CALLE A. CORNEJO Y J. B. ALBERDI
BASE \$ 32.200

El 23 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación en juicio ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO GUILLERMO NALLAR VS. RODRIGUEZ HERMANOS procederé a rematar con la base de treinta y dos mil doscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble, con todo lo edificado, plantado, etc., ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Abraham Cornejo esq. J. B. Alberdi, con una superficie de 284,35 mts.2. (39,90 metros A. Cornejo — 11,55 m. tros costado sud — 14,55 metros costado O ste) señalado como lote Nº 5, manzana 21, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle J. B. Alberdi; Sud, lotes 4 y 6; Este calle A. Cornejo y Oeste lot. 4. Títulos al folio 187, asiento 1 Libro 5 R. I. Orán, Catastro Nº 1329. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

FORO SALTEÑO Y B. OFICIAL: 30 publicaciones — INTRANSIGENTE: 7 publicaciones 25 y 28 agosto 29 y 30 agosto 19—20—23 octubre.

e) 25/8 al 10/10/61.

Nº 9144 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Valioso Inmueble en R. de Lerma

—El 19 de Octubre de 1961, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 186.480. — m/n., importe equivalente al monto del crédito hipotecario e intereses, casa y terreno de Dn. Carlos Vera, ubicado en Rrio. de Lerma con frente a calle Bernardo de Irigoyen entre 9 de Julio y Pellegrini. — Extensión: 16,87 mts. de frente; 46,20 mts. en su costado Oeste; 18,60 mts. donde forma martillo en contra propiedad de 29 mts. de E. a O. por 13 mts. de N. a S. que forma la propiedad de Suc. Montiveros. — Límites: N. prop. de Tomás López; E. con la de Don Tristán Zambrano; O. con la de Don Alberto Durán y Suc. Montiveros; S. con la de la misma Suc. y con calle B. de Yrigoyen. — Cuenta con numerosas y cómodas habitaciones y dependencias construidas con material de 1ra. — Nomenclatura: Cat. Nº 573, Parc. 24, Manz 8, Sec. B. R. de L. — Tit. Folio. 91, As. 1, Libro 13 R. I. de R. de L. — En el acto 30% seña a cta. precio. — Comisión ego. comprador. — Edictos 30 días en F. Salteño y B. Oficial y por 3 días en El Intransigente. — Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C.

y C. 3ra. Nominación en juicio: — ECHENI, QUE, José Luis vs. VERA, Carlos o Carlos Sidonio, VERA — Ejecución Hipotecaria. — e) 18/8 al 3/10/61

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO :

Nº 9221 — Abdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, en el juicio "Deslinde, mensura y amojonamiento" promovido por don Manuel Alberto Ledesma, de las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", ubicadas en el partido de Pitós, Tercera Sección del Dpto. de Anta., con extensión de 4.321,52 mts. en sus costados Norte y Sud y 5.785 mts. en sus costados Este y Oeste, limitando: Sud, Este y Oeste con propiedad de Jorge Azar y Norte con terrenos inominados de propiedad fiscal, ordena se practiquen las operaciones referidas por el Ingeniero don Lucio Ortega, citándose a los colindantes por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño a estar a derecho (Arts. 571, 573 y siguientes del Código Proc.). — Metán, Agosto 23 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI, Secretaria.

e) 28/8 al 11/10/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS :

Nº 9443 — EDICTO :

Se notifica a COMPANIA FINANCIADORA S.A., que en el expte. Nº 29.728/61, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, caratulado "Ejecutivo; Olivetti Arg. c/ Cia. Financiadora S.A.", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 28 de julio de 1961, Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 25.612,00 m/n.; 2) Tener como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado; 3) Cópiase y notifíquese en legal forma. Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez". Salta, 21 de Setiembre de 1961, Agustín Escalada Yriondo, Secretarío Interino.

e) 25 al 27/9/61.

Nº 9437 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, en la ejecución prendaria — Delaporte Hnos. S. R. L. contra Compañía Financiadora de Construcciones — Expte. Nº 25.991/61; ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 12 de Setiembre de 1961. — Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Zenteno Cornejo y Gustavo López Campo en la suma de \$ 5.516. — m/n., respectivamente, Arts. 2º inc. 2º, 17 y 32 Dec. Ley. 107-G. — 2) Cópiase, notifíquese, repóngase y conséntidos que sean los honorarios regulados; dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal. — Salta, Setiembre 21 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 22 al 26/9/61.

Nº 9436 — EDICTO.

Por el presente se notifica al señor Alfredo Jorge que en la Ejecución que le sigue Gomplast S.R.L., por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo C. y C., Expte. Nº 40489/60 se ha dictado sentencia con fecha 28/8/61, ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin se regular los honorarios del Dr. Gustavo López Campo en la

suma de \$ 1.307,23 m/n.— Se le hace saber igualmente que se le tiene por domicilio legal la Secretaría del Juzgado.— Salta, Agosto 31 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 22 al 26/9/61.

Nº 9432 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Se notifica a don Isidoro Aguilar que en el juicio que le sigue Puló García y Cía. por ante el Juzgado de Paz Nº 1, S.S. ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Salta, 28 de agosto de 1961: Resuelvo: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo B. Figueroa Cornejo, letrado patrocinante de la parte actora en la suma de Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 765—m/n.) Arts. 6 y 17 del Dec. Ley 107-G/56. Julio Lazcano Ubios".

Salta, 11 de Setiembre de 1961.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario.

e) 22 al 26/9/61.

Nº 9429 — NOTIFICACION:

Por el presente se notifica al Sr. ROQUE A. ALVARADO, la sentencia de remate dictada en los juicios "EJECUTIVO—RENZI, Bahilla R. de vs. ALVARADO, Roque A. expte. Nº 5954/61"; que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación a cargo del Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER: "Y VISTOS.....fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse el acreedor RENZI, Bahilla R. íntegro pago del capital reclamado (\$ 5.627,00 m/n.) intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. CESAR ALDERETE, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 1.212,85 m/n.....Regístrase, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y repóngase.

Fdo. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER.

Salta, 19 de Setiembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 22 al 26/9/61.

Nº 9423 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Se hace saber a los Sres. Hermanos Coll S. R. L. y Coll. Francisco M. A., que en los autos caratulados "García Pardo, José J. A. L. vs. Hermanos Coll S. R. L. y Col., Francisco M. A. — Ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado de 1a. Ins. 1a. Nom. C. y C. de la Provincia, el Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia:

"Salta, 7 de Setiembre de 1961. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución contra Hnos. Coll, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor Michel Daviñ en la suma de \$ 5.692.00 m/n... Cópiese, Notifíquese..... Fdo. Ernesto Samán "Juez".
Salta, Setiembre 12 de 1961

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —

Secretario del Juzgado de 1a. Nominación

e) 21 al 25—9—61

CITACIONES A JUICIO

Nº 9449 — CITACION A JUICIO

El Dr. RAMON S. JIMENEZ, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos: "DESALOJO—MARCELO SARAVIA BAVIO vs. EFRAIN VACA", Expte. Nº 5397/61; cita y emplaza por veinte días al demandado EFRAIN VACA a efecto que comparezca al juicio, bajo apercibimiento de procederse a la designación de Defensor Oficial que lo represente si no compareciera en término.

Salta, Setiembre 12 de 1961.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario

e) 25/9 al 23/10/61.

Nº 9424 — CITACION:

JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de 1a. Inst. 2a. Nom. C. y C. de la Provincia, en los autos "Municipalidad de Campo Quijano vs. Jacoba Yáñez — Expropiación", Expediente Nº 29.763/61, CITA Y EMPLAZA a JACOBINA YANEZ a comparecer a la audiencia fijada para el día dos de Noviembre de 1961 a horas 10, a los fines del art. 17 y 18 de la Ley 1336, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Salta, Setiembre 10 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 21—9 al 19—10—61.

Nº 9416 — EDICTO:

El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud — Motán, cita y emplaza al Sr. José Victor López a comparecer a la demanda que por Divorcio le ha promovido Carmen Navarro de López, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.

METAN, 5 de Setiembre de 1961

JUDITH L. DE PASQUALI

Secretaria

e) 21—9 al 19—10—61

Nº 9384 — CITACION A JUICIO. EDICTO.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GORENA", Juan Pedro, Adriana Dolores y María del Carmen Gorena. vs. Gorena, Juan Pedro.— Ord.: Pérdida de Patria Petes'ad.— Expte. Nº 25.257/61", cita y emplaza a don Juan Pedro Gorena a presentarse a estar a derecho en el juicio promovido en su contra, en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente en juicio. (Art. 90 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial). Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Oficina.— Salta, once de setiembre de 1961.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 19/9 al 17/10/61.

Nº 9309 — El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación; cita a Hita López para que comparezca a estar a derecho en los autos: La Comercial de Rosario Cía. Arg. de Seguros vs. López, Hita — Ord. Cobro de Pesos (Expte. Nº 41138/61). bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Agosto de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 5/9 al 5/10/61

Nº 9308 — EDICTO:

—ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a Walter Linardo Albornoz para que comparezca a estar a derecho en los autos: —Albornoz María Margarita Villa de vs. Albornoz Walter Linardo — Divorcio y tenencia de hijos (Expte. 4765/60), bajo apercibimiento de que al vencimiento de la publicación, no se presentare, se le nombra defensor que lo represente.

MARTIN A. DIEZ — Secretario.

SALTA, Diciembre 13 de 1960.

e) 5/9 al 5/10/61.

Nº 9249 — Citación a Doña Teresa Esquivina Rivero de Vila.—

—El Doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio "Divorcio — René Francisco Vilá vs. Teresa Esquivina Rivero", exp. Nº 1458, ha dictado la siguiente providencia: San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 14 de 1961.— Cítese a la demandada mediante edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.— Agréguese el oficio diligenciado por el Juez de Paz de Tartagal.— Enrique A. Sotomayor.—

San R. de la Nueva Orán, Agosto 14 de 1961

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Sect.

e) 30/8 al 29/9/61

Nº 9224 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en Expte. Nº 41.242/61, "Cuéllar, Merardo vs. Arias de González, Virginia — Embargo preventivo", cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele un representante.— Al mismo tiempo se le hace saber el haberse trabado embargo en los derechos y acciones del inmueble cuyos títulos están inscriptos al folio 160 asiento 12 del libro 277 R. I. Capital a cubrir la suma de Veinte Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional.

Salta, Agosto 16 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.

e) 28/8 al 27/9/61.

Nº 9214 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 25.952 "Ordinario—Rescisión de contrato— Julia Helena Michel de Isasmendi", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 16 de Agosto de 1961. ... 2º) De la demanda instaurada, conforme a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 9º Cód. Proc., cít. se por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios propuestos, a todas las personas que se titulen y prueben tener algún derecho en el presente, bajo apercibimiento de designarseles defensor que los represente... Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. RAFAEL ANGEL FIGUEROA". Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 1 vez en El Intran. sigiente.

Salta, Agosto 21 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25—8 al 26—9—61

INSCRIPCION MARTILLERO PUBLICO:

Nº 9406 — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la ley 3272, hago saber que por ante este Juzgado de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia se ha presentado don Carlos Arturo Curá, solicitando su inscripción como Martillero Público. Edictos por ocho días en el Boletín Oficial.

Salta, Agosto 3 de 1961

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 20 al 29—9—61

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 9441 — Escritura número cuatrocientos sesenta y cuatro. Modificación de Contrato Social.— En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mi Francisco Cabrera, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen los señores: Don José Muttoni, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Lidia Hernández, domiciliado en la ciudad de Córdoba de esta República, y Don Juan Félix Casa, argentino, viudo de primeras nupcias de doña Rosa Amelia Pettaro, domiciliado en la Ciudad de Córdoba; todos los comparecientes transitoriamente en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que el primero otorga esta escritura por sus derechos

y en nombre y representación de don Martin Rizzi, en su carácter de mandatario, y el segundo, señor Casa, concurre en nombre y representación de la sociedad de que forma parte, denominada "Juan F. Casa e Hijos", con asiento en la Ciudad de Córdoba... y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con el señor Miguel Sastre constituyeron una sociedad denominada "Quiscaloro", Industrial y Forestal Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, en escritura pública de fecha diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el suscripto escribano, anotada en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y siete, asiento cuatro mil ciento treinta y cinco del Libro veintiocho de Contratos Sociales. Que en esta misma fecha adquirieron las cuotas sociales de don Miguel Sastre, por lo que los comparecientes son únicos componentes de la mencionada razón social. En tal carácter y de común acuerdo resuelven modificar parcialmente el contrato social antes referido en la siguiente forma: Modifícase el artículo cuarto, el que queda redactado así: "La Sociedad constituye su domicilio legal en la ciudad de Córdoba, calle Crisol número cincuenta y tres de esta República y en la Estación Copo—Quilés Ferrocarril Nacional General Belgrano, jurisdicción de la Provincia de Salta, Departamento de Rosario de la Frontera, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Córdoba y de la ciudad de Salta, indistintamente, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Séptimo. Queda modificado en el sentido de que se establece que la sociedad estará a cargo de tres gerentes para lo que quedan designados los señores Martin Rizzi, José Muttoni y Juan F. Casa e Hijos, manteniéndose el artículo en la misma forma que redactada en el contrato social, con el agregado al final de que en todos los casos se requerirá la actuación conjunta de dos de los gerentes debiendo ser siempre uno de ellos Juan F. Casa e Hijos. El artículo Décimo Cuarto. Queda modificado en la siguiente forma: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por una persona nombrada por cada una de las partes, dentro del término de diez días de producirse el conflicto y una cuarta persona nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. El socio que dejare de cumplir con los actos necesarios para la formalización del compromiso arbitral, será tenido por desistido de sus pretensiones y aceptando la posición de la parte contraria. José Muttoni. Juan F. Casa. Tgo.: M. Valdes. Tgo.: Reynaldo Sosa. Ante mí: Francisco Cabrera. Hay un sello.

FRANCISCO CABRERA. — Escribano de Registro — Salta.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/9/61.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9440 — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. Cesión de Cuotas Sociales. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincial del mismo nombre, República Argentina a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí: Francisco Cabrera, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: por una parte como cedente, Don Miguel Sastre, viudo de segundas nupcias, español, domiciliado en Estación Gaona, Departamento de Anta de esta Provincia, y por la otra como cesionarios, los señores: Don José Muttoni, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Lidia Hernández, domi-

ciliado en la ciudad de Córdoba de esta República, y Don Juan Félix Casa, argentino, viudo de primeras nupcias de doña Rosa Amelia Pettaro, domiciliado en la ciudad de Córdoba, de esta República; todos los comparecientes transitoriamente en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que don José Muttoni otorga esta escritura por sus propios derechos y en nombre y representación de don Martin Rizzi, en su carácter de mandatario, y don Juan Félix Casa, concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad de que forma parte, denominada "Juan F. Casa e Hijos", con asiento en la ciudad de Córdoba. El señor José Muttoni, acredita su personería con el testimonio de la escritura de poder especial, que tengo de manifiesto. El señor Juan Félix Casa, acredita su personería con el testimonio de la escritura de constitución de la nombrada sociedad. Los comparecientes, dicen: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales: Primero: Don Miguel Sastre cede y transfiere a los señores José Muttoni, Martin Rizzi y a sociedad Juan H. Casa e Hijos, las noventa cuotas que posee en la sociedad que tiene constituida con los cesionarios denominada "Quiscaloro" Industrial y Forestal Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un valor de un mil pesos cada cuota o sean noventa mil pesos moneda nacional, habiéndose constituido dicha sociedad por transformación de la sociedad "Quiscaloro", Sociedad Industrial y Forestal, en escritura pública de fecha diez y seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos treinta y siete, asiento cuatro mil ciento treinta y cinco del Libro veintiocho de Contratos Sociales.

Segundo: Los contratantes convienen que esta cesión comprende a más de las cuotas sociales cuyo valor nominal ya se ha expresado, la parte proporcional que en el activo y el pasivo de la sociedad le corresponde al cedente señor Miguel Sastre, activo y pasivo que toman expresamente a su cargo los cesionarios, desvinculando total y definitivamente al señor Miguel Sastre de la sociedad especialmente de las resultas del litigio que afecta algunas hectáreas de la finca "Quiscaloro" de propiedad de la sociedad, cuyas resultas toman a su cargo. Tercera: Esta cesión se realiza por el precio de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, que los cesionarios se los abonan al cedente en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional los recibe el cedente en este acto en dinero efectivo de los cesionarios y por el saldo de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, éstos libran a la orden del señor Miguel Sastre, dos pagarés comerciales con vencimiento el día siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, por la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y otros dos pagarés de ciento cinco mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimiento el día once de agosto de mil novecientos sesenta y dos, importes estos que totalizan el precio convenido por esta cesión, por cuyo importe el cedente les otorga a los cesionarios recibo y carta de pago, y les cede y transfiere las referidas cuotas sociales en las condiciones antes expresadas, subrogándose todos los derechos que por cualquier causa le correspondieran en la razón social "Quiscaloro", Industrial y Forestal Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarto: Los cesionarios expresan que reciben del cedente señor Sastre de absoluta conformidad la existencia de mercaderías, materiales, maquinarias y el campo "Quiscaloro" en las condiciones que se encuentra en la actualidad. Quinto: Los cesionarios expresan que las cuotas sociales que adquieren del señor Sastre se distribuyen entre ellos a razón de treinta cuotas para cada uno. Sexto: Que en razón de ser los cesionarios los únicos componentes de la sociedad "Quiscaloro" Industrial y Forestal Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptan esta cesión en las condiciones expresadas y dejan con ello cumpli-

da los extremos del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco... Miguel Sastre. José Muttoni. Juan F. Casa.— Tgo.: Reynaldo Sosa. Tgo. Martín Valdes.— Ante mí: Francisco Cabrera. Hay un sello.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/9/61.

Nº 9439 —

Entre los señores: PEDRO MIGUEL MONTALBETTI, domiciliado en calle Zuviría 886 de esta Capital, JOSE FLORES, domiciliado en calle Alem 338 de la localidad de General Güemes, y EDUARDO DANIEL PLAZA, domiciliado en calle Leguizamón 706 de esta Capital, todos argentinos, mayores de edad, convienen lo siguiente. PRIMERO: El señor Pedro Miguel Montalbetti, como componente de la razón social "Plaza, Montalbetti y Cia S. R. L.", cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Eduardo Daniel Plaza, cien cuotas de capital que totalizan Cien mil pesos m/n. que tiene y le corresponden en la aludida Sociedad, constituida por contrato de fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de abril de 1959 al folio 118, asiento 4.026 del libro Nº 28 de Contratos Sociales. Dicha cesión se efectúa por la suma de Cien mil pesos que el cedente declara tenerlos ya recibidos antes de ahora a su entera conformidad de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. SEGUNDO: El señor Pedro Miguel Montalbetti en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Plaza, Montalbetti y Cia. S.R.L.", inclusive de la gerencia de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. TERCERO: La precedente cesión no modifica las cláusulas originales del contrato social ni la denominación de la sociedad, que seguirá hasta la finalización del contrato social si así lo creyeran convenientes los socios subsistentes. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta. P. M. MONTALBETTI. J. FLORES.— E. D. PLAZA. Acto seguido, y en la misma fecha, treinta y un días de Julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Eduardo Daniel Plaza y José Flores, como únicos componentes de la razón social "Plaza Montalbetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en razón del contrato privado de su constitución de fecha 1º de abril de 1959, anotado en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio asiento 4.026 del Libro 28 de "Contratos Sociales", y de la cesión de cuotas efectuada por el ex socio don Pedro Miguel Montalbetti, al socio don Eduardo Daniel Plaza, que antecede resuelven de común acuerdo modificar la denominación de la sociedad expresada en el Art. 1º del referido contrato, estableciendo que desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente modificación la sociedad se denominará "Plaza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes las demás convenciones del referido contrato. Firma y autenticada la firman para constancia. J. FLORES.— E. D. PLAZA. Es copia fiel, doy fe.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 25/9/61.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 9430 — VENTA DE NEGOCIO.

Se comunica por el término legal que los señores Alfredo Angel Agüero y Edmundo Agüero, domiciliados en Caseros 2134 venden a Atahualpa S.R.L., de Lerma 161, la empresa de transportes línea Orán — Agua Blanca, con escritorios en 20 de Febrero 245 de San Ramón de la Nueva Orán, comprendiendo la venta todas las unidades automotores y demás bienes de la empresa. Oposiciones en esta escribanía, Belgrano 466—Salta. Juan Pablo Arias. Escribano Público

e) 22 al 28/9/61.

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO:

Nº 9278 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

—Se cita por término 15 días a interesados y acreedores existentes negocio de Sodería y venta de bebidas de Alvarado, esquina Córdoba a los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11.867 en Deán Funes 455, en la transferencia que realiza Don Salem Hibrain Masconi a favor de los señores Cristobal Marín Tomás y Ricardo Tellechea, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo.—

ELVA DELIA MORALES.— Escribana Nacional e) 1 al 26/9/61.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9445 — CENTRO COMERCIAL SIRIO DE CAMPO SANTO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se cita a los asociados del Centro Comercial Sirio de Campo Santo, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de Octubre próximo a horas 16, en la sede social de la entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Balance y Estado de la Caja Social.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA: Se ruega a los señores socios puntual asistencia.

EDUARDO AMADO, Presidente

RAMON MELIAN, Secretario.

e) 25 al 26/9/61.

Nº 9428 — CONVOCATORIA COSTA DEL BERMEJO

Inmobiliaria — Comercial — Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de Octu-

bre de 1961 a las 18 horas, calle Virrey Toledo 556, Ciudad, para considerar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renuncia del Síndico.
- 2º) Nombramiento de un nuevo Directorio.
- 3º) Ofrecimiento de tierras.
- 4º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 25 de Abril de 1961, acta número tres. (Acciones de 5 votos).
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL SINDICO

e) 22/9 al 5/10/61.

Nº 9400 — INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1961 a las 18 horas, en España Nº 654, para considerar:

- 1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas e Informe del Síndico.
- 2º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 3º — Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
- 4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

20 al 26—9—61

Nº 9394 — GENERAL FINANCIERA S. A. — CONVOCATORIA — Asamblea General Ordinaria del 7 de Octubre de 1961.

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1961 a las 18 horas, la que se llevará a cabo en el local Social, calle Florida Nº 151 Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario con el Informe del Síndico.
- 2) Distribución de las Utilidades del Ejercicio.
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, las acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación.

e) 19/9 al 2/10/61.

Nº 9386 — ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA.— Se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 del actual a horas 16,30 o en su segunda citación a horas 17, en el Salón de Actos del Círculo de Obreros de San José, Urquiza 457, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de los siguientes miembros, para la renovación parcial de la C. D., por terminación de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales Suplentes; Organo de Fiscalización, 2 Titulares y 2 Suplentes.

NOTA: No habiendo número legal en la 1ª citación, se sesionará con los que concurran, en la segunda.

Mario Núñez de Cabrera — Humberto Botelli
Secretario Presidente

e) 19 al 25/9/61.

Nº 9345 — "LA LOMA" INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA — BELGRANO 223 — SALTA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 1961, a las 18 horas, en la casa Avenida Belgrano 223, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 — Aumento del capital autorizado,
- 2 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma. El Directorio.

e) 8—9 al 6—10—61

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1961**